

**Datos Del Expediente:**

VARIOS		
Unidad Tramitadora:		
INTERVENCIÓN - AME		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
INT/231/2014	INTYI0D2	04-12-2014
Código de verificación electrónica 101S3F34615U4P621185		

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**IVÁN FERNÁNDEZ GARCÍA, ALCALDE, DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS**

Visto que con fecha 12 de noviembre de 2014 por Providencia de Alcaldía, se inició expediente para la adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe).

Vistos los Informes de Intervención de fechas 12 de noviembre y 1 de Diciembre de 2014.

Visto el Informe de, Secretaría de fechas 19 de noviembre de 2014 en relación con el procedimiento y la legislación aplicable.

Visto el Informe de Tesorería de fecha 1 de Diciembre de 2014 en relación a los costes de mantenimiento de la adhesión.

Examinada la documentación que le acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el sector público

En uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de Régimen Local, por la presente **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- La adhesión del Ayuntamiento de Corvera de Asturias a la plataforma electrónica «FACe - Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas» de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, prevista en la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas en el Sector Público y en la Orden Ministerial HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento que representa, conoce y acepta las siguientes Condiciones de Uso de la plataforma recogidas en la Resolución de 25 de junio de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establecen las condiciones de uso de la plataforma FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado:



CORVERA DE ASTURIAS

a) Según lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, relativa a la adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, las Administraciones autonómicas y locales que quieran adherirse a la utilización de la plataforma FACe deberán aceptar y firmar, mediante una firma electrónica avanzada de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, el documento de adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado a través del portal electrónico establecido al efecto en el citado punto por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. No obstante, podrá accederse también a dicho documento de adhesión a través de los portales de Entidades Locales, Comunidades Autónomas y de Gestión Administrativa de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas así como en aquellos portales que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas decida en el futuro.

b) Mantener actualizada la información de sus unidades organizativas implicadas en la gestión de las facturas electrónicas en la plataforma FACe y a responsabilizarse de la gestión de las mismas, de conformidad con la disposición adicional trigésima tercera del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

c) Hacer un uso responsable de la plataforma FACe adecuándose estrictamente a las finalidades recogidas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y en la normativa que de esta se derive, y responsabilizarse del buen uso y gestión de la plataforma así como de cualquier daño y perjuicio directo o indirecto que provenga del mal empleo de la citada plataforma.

d) Acceder a la plataforma bajo los canales que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas establezca. Las comunicaciones de las distintas Administraciones Públicas con el punto se adecuarán a las condiciones técnicas normalizadas que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos determinen.

e) Cumplir con las instrucciones técnicas de los manuales de uso de la plataforma FACe, que serán publicadas en el Centro de Transferencia de Tecnología –CTT– de la Administración General del Estado en la siguiente url de la iniciativa FACe del CTT: <http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face>.

f) A autorizar a las personas abajo indicadas a representar a mi administración dentro de la plataforma FACe para el alta de las unidades que deberán ser comunicadas a FACe para poder recibir facturas electrónicas. Y a conocer la información sobre cómo dar de alta las unidades de su administración en FACe, así como la url para proceder al alta de las mismas, que se encuentra en <http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face>

Ramón Menéndez Chaves.....Secretario General
Rosa María González Muñiz.....Interventora acctal.
María Isabel Pardo Aranguren.....Tesorera.



CORVERA DE ASTURIAS

TERCERO.- Establecer que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: L01330208 AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS
- Código del órgano gestor: L01330208 AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS
- Código de la unidad de tramitación: L01330208 AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS.

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

CUARTO.- Impulsar en las bases de ejecución del presupuesto, las facturas cuyo importe sea menor de 5.000 euros, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

QUINTO.- Remitir el acuerdo de adhesión al Punto de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Central (FACe), para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la disposición adicional 6.ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el sector público.

SEXTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, así como en la Sede Electrónica de la página web municipal.

SEPTIMO.- Remitir el acuerdo de adhesión al Punto de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Central (FACe) del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

OCTAVO.- Notificar la presente resolución a Intervención, Tesorería, Contratación, Secretaría, Oficina Técnica, Desarrollo Local, Acción Social.

NOVENO.- Comunicar a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento y dar cuenta al Pleno, en la próxima sesión que se celebre.

En Corvera de Asturias, a 04 de diciembre de 2014

EL ALCALDE

Ante mí:
EL SECRETARIO GENERAL

Iván Fernández García

Ramón Menéndez Chaves